



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0298-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 098-2023-MDNCH-GPP/SGTIS de fecha 18 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de Información Sistemas, el Informe N° 358-2023-MDNCH-GPP de fecha 18 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, el Informe Legal N° 199-2023-MDNCH-GAJ de fecha 26 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **Plan de Trabajo denominado "Implementación del Sistema de Trámite Documentario"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la Sub Gerencia de Tecnología de Información Sistemas, a través del Informe N° 098-2023-MDNCH-GPP/SGTIS de fecha 18 de abril del 2023, indica que en mérito a la ejecución del Plan de Trabajo del Gobierno Digital, correspondiente al componente de Implementación del Sistema de Trámite Documentario, por lo que, solicita su aprobación;

Que, el referido Proyecto, establece como objetivo Agilizar el registro, trámite, consulta y búsqueda de expedientes de origen interno y externo, y estandarizar el proceso de trámite documentario; asimismo, se justifica porque la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de la implementación del sistema de trámite documentario, proporcionara a la ciudadanía y/o solicitantes una plataforma amigable de registro, trámite, consulta y búsqueda de expedientes de origen interno y externo;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, en el Informe N° 358-2023-MDNCH-GPP de fecha 18 de abril del 2023, remite los actuados para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio para el uso del sistema de trámite documentario en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, asimismo, es menester indicar que el Decreto legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital que establece el marco de gobernanza digital para la gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, inter operatividad, seguridad digital y datos y el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digital de procesos y prestación de servicios digitales por la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de igual manera señala el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, referido a la recepción documental y reglas de celeridad en la recepción,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

con la posibilidad de contar con mecanismos alternativos de recepción documentaria. El numeral 20.4 del artículo 20 del citado TUO señala que, la Entidad que cuente con disponibilidad tecnológica, puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por este, para la notificación de los actos administrativos y actuaciones en el marco de cualquier actividad administrativa, siempre que se cuente con el consentimiento expresado del administrado;

Que, las tecnologías digitales y el gobierno digital son conceptos integrados en las actividades, lenguaje y estructuras de la sociedad actual, y hacen parte del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organización que entiende su uso estratégico como parte integral del diseño de políticas y estrategias de modernización del gobierno, con la finalidad de crear servicios digitales de valor, seguros, confiable y accesibles para los ciudadanos y sociedad en general, lo cual se sustenta en un ecosistema compuesto por actores de sector público, sector privado, academia y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones para diseño, creación, producción de datos, servicios y contenidos, asegurando el pleno respeto los derechos de las personas en el entorno digital;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 199-2023-MDNCH-GAJ de fecha 26 de abril del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, no encuentra impedimento legal, por lo que, resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "Implementación del Sistema de Trámite Documentario", el mismo será utilizado en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO", el mismo que será utilizado en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información e Informática y la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tecnología de Información e Informática, respectivamente de la supervisión y monitoreo de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información e Informática, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, Gerencia de Administración y Finanzas, demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS